



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR
COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA
EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE
OPERATIVA VILLA JIMENA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2,5 SECTOR LOS NARANJOS, VEREDA
VANGUARDIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatuarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el articulo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 201, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º. 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

CONSIDERANDO

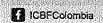
Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

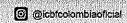
Que el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que

"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7° de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvara a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7º del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.



www.icbf.gov.co







"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR
COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA
EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE
OPERATIVA VILLA JIMENA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2,5 SECTOR LOS NARANJOS, VEREDA
VANGUARDIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución Nº.005023 del 27 de diciembre de 2018, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: "Renovar licencia de funcionamiento de clase BIENAL por el término de dos (2) años, a la ASOCIACION CRECER identificada con NIT: 822.006.227-4 la cual cuenta con domicilio para el desarrollo del componente administrativo y financiero en la dirección kilómetro 2 vía antigua a Restrepo, vereda Vanguardia del municipio de Villavicencio, para la prestación de servicios de PROTECCIÓN, en la modalidad INTERNADO en la sede de operación "Villa Jimena" ubicada en la dirección KM 2.5 sector los Naranjos, vereda Vanguardia, en el municipio de Villavicencio – Meta, con una capacidad instalada-de 50 cupos.

Que mediante Resolución No.000605 del 12 de mayo de 2022, se modificó el artículo segundo de la resolución No. 005023 del 27 de diciembre de 2018, en razón a la aprobación por parte de la Coordinación del grupo de asistencia técnica del ICBF - Regional Meta de la propuesta de implementación y calificación PIYC, quedando así: La Asociación Crecer prestará su atención a una población objeto de "Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

Que mediante resolución No.000700 del 05 de julio de 2022 de 2018, la Directora (E) de la Regional Meta del ICBF, en su articulo primero resultye. RENOVAR provisionalmente por un término de cuatro (4) meses, la licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No. 005023 de fecha 27 de diciembre de 2018 modificada mediante Resoluciones 000605 del 12 de mayo de 2022, a la ASOCIACION CRECER identificada con Nit.822006227-4, con sede administrativa ubicada en el Km 2 vía Antigua a Restrepo, Vereda Vanguardia del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta para la prestación del servicio de PROTECCION en la modalidad INTERNADO, para la atención a "Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos" en sede operativa "Villa Jimena" ubicada en la dirección Km 2.5 sector los naranjos, vereda vanguardia en el municipio de Villavicencio-Meta, con una capacidad instalada de 50 cupos.

1CBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR
COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA
EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE
OPERATIVA VILLA JIMENA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2,5 SECTOR LOS NARANJOS, VEREDA
VANGUARDIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."

Que mediante Resolución No.000879 de fecha 13 de septiembre de 2022, se modificó el artículo primero de la resolución N°000700 del 05 de julio de 2022, con el fin de actualizar la razón social en la licencia de funcionamiento de la **ASOCIACIÓN CRECER**, ahora **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4 otorgada mediante resolución No. 005023 de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada mediante Resoluciones No, 000605 del 12 de mayo de 2022 y Resolución No. 000700 del 05 de julio de 2022.

Que mediante oficio con radicado No. 202250000000124312 de fecha 09 de septiembre de 2022, la representante legal del HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER, la señora Yolanda Toledo Pérez, solicita la renovación de licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO, para la población: Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede Villa Jimena Km 2.5 vía antigua Restrepo lote 5 Vereda Vanguardia del município de Villavicencio.

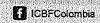
Que con ocasión a la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento radicada por la representante Legal de la Asociación Crecer, la Directora del ICBF Regional Meta designó mediante correo electrónico, un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos por la resolución No.3899 de 2010 en el trámite de renovación de licencia.

Que los dias 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2022 se realizó la primera visita por parte del equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional, a la sede operativa "Villa Jimena" del Hogar Comunitario Asociación Crecer, ubicada en la dirección Km 2,5 Sector Los Naranjos, vereda Vanguardia, en el municipio de Villavicencio. Departamento del Meta., en la cual quedaron observaciones frente a los requisitos técnicos – administrativos.

Que en segunda visita realizada el 21 de octubre de 2022 a la sede operativa "Villa Jimena", ubicada en la dirección Km 2,5 Sector Los Naranjos, vereda Vanguardia, en el municipio de Villavicencio. Departamento del Meta, se verificaron las observaciones dejadas en la primera visita, para la renovación de la licencia de funcionamiento, quedando observaciones frente al componente administrativo.

Que en tercera visita realizada el 31 de octubre de 2022 a la sede a la sede operativa "Villa Jimena", ubicada en la dirección km 2,5 Sector Los Naranjos, vereda Vanguardia, en el municipio de Villavicencio. Departamento del Meta, se verificaron las observaciones dejadas en el componente administrativo encontrando que fueron subsanadas.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicoadministrativos, los profesionales asignados por la Dirección Regional, emitieron concepto de **APROBACIÓN**, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad





RESOLUCION N.º. 000939 DE 01 NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR
COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA
EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE
OPERATIVA VILLA JIMENA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2,5 SECTOR LOS NARANJOS, VEREDA
VANGUARDIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."

INTERNADO, en población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 50 cupos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de dos (2) años, al HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER identificada con NIT 822.006.227-4, la cual cuenta con domicilio para el desarrollo del componente administrativo y financiero en la dirección Km 2 Vía Antigua a Restrepo Vereda Vanguarda del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación de servicios de PROTECCION, en la modalidad INTERNADO, en la sede operativa "VILLA JIMENA" ubicada en la dirección Km 2,5 Sector Los Naranjos, vereda Vanguardia, en el municipio de Villavicencio. Departamento del Meta, con una capacidad instalada de 50 cupos.

ARTICULO SEGUNDO: El Hogar Comunitario Asociación Crecer prestará su atención a una población objeto de "Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia de Funcionamiento concedida por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, ni a las convenidas en esta licencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, al representante legal del HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER, identificada con Nit 822006227-4, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, recurso que se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencía procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

www.icbf.gov.co

☐ ICBFColombia
☐ @ @icbtcolombiaoficial



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR
COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA
EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE
OPERATIVA VILLA JIMENA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2,5 SECTOR LOS NARANJOS, VEREDA
VANGUARDIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Villavicencio, a los 01 de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Reviso: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídio Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídicoel



Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De:

Maria Angélica García Silva <asocrecer1995@asociacioncrecer.co>

Enviado el:

jueves, 3 de noviembre de 2022 3:26 p.m.

Para:

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

CC:

Carlos Andres Cardona Arias; Diana Lorena Rueda Cordoba; Lorena Patricia Aranda

Ortiz

Asunto:

Re: Solicitud Autorización notificación

Buenos dias, Drs

Mediante el presente acuso el recibido de la Notificación de la Resolución No. 000939 del 1 de noviembre de 2022, de Renovación de Licencia de Funcionamiento del Hogar Comunitario Asociación CRECER.

Así mismo manifiesto que, con relación a los recursos otorgados por ley. No, Interpondré recurso alguno. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicitar la ejecutoria.

Sin otro particular,

YOLANDA TOLEDO PEREZ

Representante Legal

El jue, 3 nov 2022 a las 14:56, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (< Tatiana Herrera@icbf.gov.co >) escribió:

Buenas tardes,

Señora

YOLANDA TOLEDO

Representante legal Hogar Comunitario Asociación Crecer.

Referencia: Notificación de la Resolución No. 000939 de 01 noviembre de 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución No. 000939 de 01 noviembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN

LA SEDE OPERATIVA VILLA JIMENA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2,5 SECTOR LOS NARANJOS, VEREDA VANGUARDIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 000939 de 01 noviembre de 2022.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

El notifi	cado manifiesta que, con relació	n a los recursos o	torgados por ley.	
Si	Interpone los recursos			
	Interpone los recursos. En consersos y solicito la ejecutoria.	ecuencia, renunci	o a términos para s	sustenta
Cordialme	nte,			
where the continues which in the continues and		ting the state of	en e	
BIENESTAR FAMILIAR	Tatrama Alexandra Herrera Sarrius Abogoda Contratista Grapo Juridico ICER Replemal Meta Strena & Net 36-7069 sur serviciones del contration d	Signerios en © CS/Colombia © VICO Colombia © CSI monde mond © Richardonicaleza		
	entre de la companya	Çi at i ficación o	ela micanación CLASERCAGA	

Units Utili 10 v TW-EAGLALD AD Este menseje visus anexos pueden contaner información reservada del INSTITUT D 11 de 19 de la contracta fotormente de ou uniama modificar as restite de y abstenerse en todo caso de divelga la 20 de 19 de 19 de contracta fotormente de ou uniama modificar as restite de pastenerse en todo caso de divelga la 20 de 19 de 19 despectada de 19 19 de 19 19 de 19

Enviado el: jueves, 3 de noviembre de 2022 8:24 a. m. Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios < Tatiana. Herrera@icbf.gov.co>	
Asunto: Re: Solicitud Autorización notificación	
Buen dia Dra tatiana	
Mediante el presente autorizo, para ser notificada por correo electrónico con respecto a la Licencia de Funcionamiento de Villa jimena	
Gracias	
YOLANDA TOLEDO PÉREZ	
REPRESENTANTE LEGAL	
El mié, 2 nov 2022 a las 16:51, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (< <u>Tatiana.Herrera@icbf.gov.co</u> >) escribió:	
Buenas tardes,	
Señora	
YOLANDA TOLEDO	
Representante legal.	
Referencia: Solicitud Autorización notificación	
Cordial saludo,	

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su autorización para remitir mediante correo electrónico, la notificación de la Resolución Licencia de Funcionamiento Villa Jimena.

Cordialmente,



Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratida Grapo Junkico

itBS Regional Meta Comera EC No. 30-75-89 Sur Berne Boka (az - Tel.: 6833644 - Earl 850046 Control Colombia

01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co

D site commercialità Di site commercialità

STEELS OF COLUMN

Sessificación de la información CLASERLADA.

UTIL DE COMPROBNOSALIDADE Este mensaja e aus acence puedan contener información resemede del INSTAND ou los estados de ESENESTAR FAMILIAR — IOSF que interesa entente a su desdinaterio. Si lestado de esta de esta de caso de diveiga e tentral de destinado caso de diveiga e tentral de critario de caso de diveiga e tentral de caso de diveiga e tentral de caso en esta mensaja o sus anexos no maiornado de caso en catallo de caso de

ID will in TAULTY NOTICE: This message and any arrachments may contain confidential information from TO or took of MSTITUTE POR SANILY. WELFARE - 1085 of Interaction to any case refresh from disclosing it is not to a recipient to the metal to the recipient of the sender in any case refresh from disclosing it is not used. It also wants that the options contained in this message or its attachments do not necessarily as a solution to the loss to the sender of COLOMEDAN INSTITUTE POR RAMILY WELFIRE - 7085. If you are one is not not used to be a sended to the sender of the s

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus arrexos pueden contener informacion reservada del NOTATUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usuad no es el destinatario, debe borrario totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de chi sigario, reproducirlo o utilizario. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexas no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Ustad es el destinatario, la solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes la enviamos copia y en general la información del mensaje o sus enexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CHMFIGENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from ISSTRUTC COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, if you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender of whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Buen día Dra.
Re envío para su conocimiento y fines pertinentes
Gracias
MAGS
 Buen día Dra.
Re envío para su conocimiento y fines pertinentes
Gracias
MAGS

.

			25	2-



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000939 de 01 de noviembre de 2022,

En Villavicencio, Meta a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022)

La Directora del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000939 de 01 de noviembre de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA VILLA JIMENA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2,5 SECTOR LOS NARANJOS, VEREDA VANGUARDIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."

Se notificó vía correo electrónico el día 03 de noviembre de 2022 a la señora YOLANDA TOLEDO PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 40.764.871 expedida de Florencia, en calidad de representante legal de la HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT. 822.006.227-4, quien mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022, renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000939 de 01 de noviembre de 2022, adquirió ejecutoria y firmeza a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

> LORENA PATRIÇIA ARANDA ORTIZ Directora ICBF Regional Meta

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta. Reviso: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Elaboro: Tatiana Alexandra Harrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico C

ICBFColombia

www.icbf.gov.co 2 @ICBFCclombia

@ @icbfcolombiaoficial

	 7-
_	